

ORDENANZA N° 1554 /01

Tema: Giro en descubierto.

Sanción: 21 de diciembre de 2001.

Modificada por Ords. 1560/02, 1565/02 y 1572/02

VISTO:

Las competencias establecidas y lo dispuesto por Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 en su artículo 54° ; y

CONSIDERANDO:

La posibilidad de acceder por parte de la Municipalidad de Río Grande a la herramienta de financiamiento destinada a cumplir las obligaciones en tiempo y forma; que aun existe la incertidumbre en el modo y monto real en efectivo que el Municipio recibirá en concepto de coparticipación para el ejercicio 2002, por lo que se deben tomar las previsiones que impidan un ahogo financiero sobre todo, en los primeros meses del año.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, la correspondiente autorización para girar en descubierto hasta un monto de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), en la cuenta corriente general 3-71-0114/9, desde el 1º de enero de 2002 al 30 de junio de 2002.

Art. 2º) AUTORIZASE como interés máximo a pagar por la operatoria una tasa de dos punto un por ciento (2,1%) mensual.

Art. 3º) DE FORMA.

**DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2001.
Gy/OMV**